

En contestación à Carta de Vms. de 11. del próximo
parado digo: Que los Dñs de esta Tñcia, que se recaudaron
de mi Dñ. por D.^o Martin Fern^o Portillo en el año ant.^o
importaron, segun liquidacion hecha por esta Contad.^{ria},
trece mil setecientos diez y ocho rs.^{os} y veinte y cinco mrs.
de vellon, de que restada la decima por gastos de Adm.^{on}, seg.
en mandado por punto gñal, restan liquidos Doce mil
trecientos quarenta y seis rs.^{os} y catorce mrs., sobre cuyo
abono tengo consultado à la Superioridad, y avisaré à Vms.
su resolucion luego q.^e se verifique.

Entretanto no debe ser este motivo para que Vm.
hayan desalo de remitir à Tñcia el resto, q.^e se adeuda
por el Encavram.^{to} del año próximo parado, que aun
restados otros 123346. l. y 14. mrs., asciende à veinte y siete mil
doscientos setenta y nueve rs.^{os} y diez mrs., sin que tam-
poco era Justicia haia puesto en otra Tñcia, segun es
de su cargo particular, los 49975. l. y 33. mrs. que igualm.
se restan à deber de la contribucion de Puertos Civiles,
aui se Vecinos, como se Foraneros, respectiva à otro año.
Y no permitiendo las notorias urgencias del Estado unos
atrasos de esta naturaleza, prevengo à Vms. que de
no ponerse luego en otra Tñcia las referidas cantid.
como qui mismo lo correspondiente al primer Fencio
ya vencido de este año, aui q.^e otro Encavram.^{to}, como
por el siete por ciento de ventas de Criedades, pen-